



JULIO CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Resolución Directoral

Nº 166-2021-PCM/OGA

Lima, 21 de octubre 2021

VISTOS:

El Memorando Nº D001520-2021-PCM-SSCS emitido por la Subsecretaría de Calidad de Servicios, el Informe Nº D000084-2021-PCM-OCT-CP-FCR, emitido por el Coordinador de Control Previo y el Informe Nº D000037-2021-PCM-OCT emitido por la Oficina de Contabilidad y Tesorería referidos a la solicitud de reconocimiento de gasto devengado por reembolso de viáticos a favor de personal de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el inciso a) del artículo 1 de la citada Resolución Directoral considera como sustento del gasto Devengado las facturas y los recibos de honorarios emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado se considera: *"La resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera excedido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, el sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 de la Directiva Nº 002-2021-PCM/SA/OGA-OAF aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa Nº 003-2021-PCM "Programación, Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos, Pasajes y Otras Asignaciones por Comisión de Servicios al Interior y Exterior del País", señala que el reembolso de viáticos, pasajes terrestres y/o fluviales procede, única y exclusivamente, ante situaciones excepcionales y contingentes, debidamente justificadas que hubieran imposibilitado la emisión de la planilla de viáticos por comisión de servicios;

Que, mediante Memorando Nº D001520-2021-PCM-SSCS, la Subsecretaría de Calidad de Servicios solicita el reembolso de viáticos a favor de los señores Asunción Elías Castillo Tito, Juan Carlos Córdova Gamarra y de la señora Johanna de los Ángeles Carrasco Mendoza, por la comisión de servicios que realizaron a la ciudad de Huánuco, el 11 de octubre de 2021;



[Firma]

JULIO CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Que, en el mencionado documento se manifiesta que los citados comisionados tuvieron que desplazarse de forma imprevista debido a que el equipo de PROMSACE y el personal de Real Plaza SRL confirmaron su participación a último momento en la visita técnica para la verificación y levantamiento de observaciones y posterior recepción de obra del nuevo centro MAC Huánuco, por lo que no pudo gestionar con anticipación la asignación de viáticos correspondientes.

Que, luego del análisis, revisión y evaluación realizada, mediante Informe N° D000084-2021-PCM-OCT-FCR el Coordinador de Control Previo señala que los gastos efectuados por los citados comisionados tienen carácter contingente, debiendo ser reconocidos.

Que, mediante el informe del visto, la Oficina de Contabilidad y Tesorería, en atención al informe precedente, expresa conformidad respecto del reconocimiento del reembolso solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.5.1 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SA/OGA-OAF;

Que, mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 644 aprobada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se cuenta con presupuesto suficiente en el presente año para el reconocimiento de los gastos citados;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo respectivo, a fin de reconocer el reembolso de los gastos realizados por el citado personal;

Con la visación de la Oficina de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias y la Directiva N° 002-2021-PCM/SA/OGA-OAF, aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa N° 003-2021-PCM/SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el gasto devengado por concepto de reembolso de viáticos a favor del personal de la Subsecretaría de Calidad de Servicios de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme se detalla a continuación:

Comisionado/a	Viáticos, alojamiento, alimentación, movilidad local (2.3.2.1.2.2) (S/)	Certificación Presupuestal	Meta
Asunción Elías Castillo Tito	216.80	644	040
Johanna de los Ángeles Carrasco Mendoza	205.80		
Juan Carlos Córdova Gamarra	215.00		

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al personal indicado en el artículo 1, a la unidad de organización a la cual pertenece y a la Oficina de Contabilidad y Tesorería.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

[Firma]
MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros